



A la Ciudadanía en General:

Por medio de la presente y con fundamento en el Artículo 19 de los Lineamientos Generales para el Acceso a la Información Pública en el Estado de Sonora, el Instituto de Crédito Educativo del Estado de Sonora, hace de su conocimiento, que la información que a continuación se describe no es generada por este Sujeto Obligado, debido a que no se encuentra dentro de sus facultades y obligaciones.

- **Artículo 15 de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.**

El Poder Judicial del Estado deberá hacer públicas las sentencias que hayan causado estado o ejecutoria, pero si las partes anticipan el deseo de que no se publiquen sus Datos personales éstos serán omitidos.

En los términos referidos en el párrafo anterior, se harán públicas las resoluciones que pongan fin a los procedimientos de responsabilidad de los servidores públicos.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE

LIC. CHRISTIAN ALBERTO ARELLANO LÓPEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

